



**INVITACIÓN PÚBLICA No. CDN-1000-GJ-IP-016-2025**  
**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

**VEEDURIAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que requiere.
5. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revisar las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación
9. Enviar las ofertas por la plataforma indicada y en los pazos establecidos.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan, la verificación de toda la información que en ella proporcionen.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA, HORA Y MEDIO</b>
PUBLICACION DE LA INVITACION APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN: ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS	14 de noviembre de 2025. A través de SECOP II y página web de la entidad.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	18 de noviembre de 2025 hasta las 6.00 p.m. - A través de SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDA, SI A ELLO HUBIERA LUGAR.	19 de noviembre de 2025 A través de SECOP II y página web de la entidad.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE	20 de noviembre de 2025 hasta las 6.00 p.m. - A través de SECOP II.
APERTURA DE SOBRES, VERIFICACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	21 de noviembre de 2025 a las 10:00 am.
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS Y PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	21 de noviembre de 2025. A través de SECOP y página web de la entidad.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	24 de noviembre de 2025 hasta las 6.00 p.m. - A través de SECOP II.
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	25 de noviembre de 2025



ACEPTACIÓN DE OFERTAS Y PUBLICACION	26 de noviembre de 2025
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN	27 de noviembre de 2025 A través SECOP II y página web de la entidad.
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de noviembre de 2025 A través SECOP II y página web de la entidad.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1.1. OBJETO A CONTRATAR

“Contrato de Prestación de servicios profesionales para la aplicación de las pruebas de la batería psicosocial, identificación de los riesgos psicosociales y actividades de seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológica psicosocial a los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño”.

#### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El profesional prestará servicios de aplicación de la batería de instrumentos para el diagnóstico de factores de riesgo psicosocial. Los instrumentos a aplicar son los siguientes:

- ✓ Cuestionario de Factores de riesgo psicosocial intralaborales.
- ✓ Cuestionario Factores de riesgo psicosocial extralaborales.
- ✓ Cuestionario para la evaluación de Estrés.
- ✓ Cuestionario de Condiciones individuales.
- ✓ Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales).
  
- ✓ El objeto contractual se desarrollará de manera presencial con los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño en las instalaciones físicas de la misma o en aquellas que la entidad contratante o determine.
  
- ✓ Se hará entrega de un informe de carácter cuantitativo y cualitativo del Diagnóstico de Riesgo Psicosocial de la Contraloría Departamental de Nariño, en el que contendrá, análisis estadísticos y descriptivos de la situación actual de todos los trabajadores en materia de riesgo psicosocial. En el caso de que la ARL requiera un informe específico de algún funcionario debido a una patología en especial, se hará entrega de dicha información al representante legal de la entidad y al funcionario correspondiente.
  
- ✓ Una vez identificado el diagnóstico, se procederá a la revisión y actualización del programa de Vigilancia Epidemiológica del Riesgo Psicosocial de acuerdo a los resultados obtenidos y el manejo para el seguimiento por parte del Profesional en SG SST.
  
- ✓ Diseñar un plan de acción para la intervención de los hallazgos encontrados ejecutando actividades programadas en este plan. Acompañamiento en la implementación del plan de acción del Sistema de Vigilancia Epidemiológico de Riesgo Psicosocial durante un mes.
  
- ✓ Los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y el Diseño del Sistema deberá ser socializado por el contratista al equipo directivo.
  
- ✓ Realizar 3 talleres de sensibilización grupales en temas de intervención del riesgo psicosocial para los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño.



- ✓ Atender los requerimientos del supervisor en cuanto a la fecha de entrega del Informe del Diagnóstico de Riesgo Psicosocial y del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial, tanto en medio físico como en medio magnético.
- ✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. La información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- ✓ Aplicar toda la metodología descrita en la propuesta de trabajo con los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño, registrando las evidencias en cada actividad presencial.
- ✓ Coordinar de manera organizada las actividades.
- ✓ Acatar y cumplir con las normas y procedimientos de la Contraloría Departamental de Nariño o de disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- ✓ Presentar en el plazo establecido en los términos del contrato los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- ✓ El CONTRATISTA deberá programar las capacitaciones o mesas de trabajo en horarios laborales de la Contraloría Departamental de Nariño de 8 a 12 y de 2 a 6 en los días de lunes a viernes.
- ✓ Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

Parágrafo: La prestación del servicio versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores, en razón de la idoneidad calificada y experiencia relacionada exigida. Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista profesional y técnico para la ejecución del contrato, sin embargo, deberá dedicar el tiempo necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

La Contraloría Departamental de Nariño, conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la resolución 2764 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial y se dictan otras disposiciones, requiere adelantar un proceso contractual tendiente a seleccionar una persona natural o jurídica que preste los servicios descritos en el objeto contractual.

Con la suscripción de esta solicitud se evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, para el desarrollo de actividades para la aplicación de las pruebas de la batería psicosocial, identificación de los riesgos psicosociales y actividades de seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológica psicosocial a los funcionarios de la Contraloría Departamental de Nariño.



### **OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO**

1. Dar cumplimiento a las condiciones previstas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y buena calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Nariño.
3. De conformidad con las disposiciones del artículo 50, de la Ley 789 de 2002, el contratista debe aportar al momento de suscribir el contrato, y durante la vigencia del mismo, los comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, y para el pago que debe efectuar la Contraloría y liquidar el contrato.
4. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012 cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.
5. Asumir todas las obligaciones laborales relativas al personal que ocupe en la ejecución del contrato, como quiera que, este no tendrá ninguna vinculación laboral con la Contraloría Departamental de Nariño. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones, el contratista no podrá facilitar información o copia de los documentos a terceros, ni utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, so pena de incurrir en las sanciones legales a que hubiere lugar, como se estipula en el acuerdo de confidencialidad firmado por las partes.
9. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
11. Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
12. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
13. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
14. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Nariño adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
15. Avisar a la Contraloría Departamental de Nariño dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos de la entidad.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión No autorizada.
17. Los demás relacionadas con el objeto del contrato.
18. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.

### **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO:**



1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo
2. Revisar la documentación e informes enviados por el contratista y realizar la respectiva revisión y subsanación en caso de que sea necesario.
3. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor de éste.
4. Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a suscribir. Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a suscribir.
5. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contratado.
6. Efectuar reuniones de programación y seguimiento de las actividades a que haya lugar.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. El supervisor presentara informe de seguimiento a la ejecución del contrato
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
10. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, para la ejecución del contrato.

Nota 1: El contrato se adjudicará al menor valor ofertado.

Nota 2: El proponente no podrá sobrepasar el valor unitario de cada ítem ni el valor total a ofertar fijado por la Contraloría Departamental de Nariño.

Nota 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Contraloría Departamental de Nariño no será responsable por reclamaciones.

Nota 4: El valor ofertado deberá incluir IVA (Si así lo requiere).

Nota 5: El oferente sólo podrá presentar una oferta.

### 1.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El Término de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día quince (15) de diciembre de 2025.

**Lugar de ejecución:** Municipio de Pasto. Instalaciones de la Contraloría Departamental de Nariño, ubicadas en Cra 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza – Cuarto Piso.

**TIPIFICACIÓN:** El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO designará como SUPERVISOR al Profesional Especializado de Talento Humano y Recursos Físicos.



Igualmente será responsable de, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá cumplir los deberes establecidos en el numeral 2.5.8 del manual de contratación.

**FORMA DE PAGO:** La Contraloría Departamental de Nariño cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, en UN SOLO PAGO, conforme al cumplimiento y de la entrega total de los productos y/o servicios contratados y especificados en el objeto contractual y en la definición técnica.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

Lo anterior previa presentación y cargue por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, de: **A)** Factura Electrónica de Venta validada en SECOP II o Cuenta de cobro, incluido los impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y/o municipal y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **B)** Planilla y Comprobante de Banco del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales del mes anterior o certificado de Revisor Fiscal **C)** Recibo de pago de estampillas Gobernación de Nariño (Procultura, Prodesarrollo de Nariño, Udenar.) **D)** Informe de Actividades **E)** Certificación calidad tributaria (solo personas naturales) **F)** Certificado de cuenta bancaria **G)** Informe de supervisión y Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.

Nota:

- Cargar por el ítem 7 del Contrato electrónico de SECOP II donde el contratista o proveedor crea el Plan de pagos.
- Cargue de forma independiente y ordenada los archivos solicitados (se sugiere coloque un nombre descriptivo a sus archivos, ejemplo (Factura, Informe Actividades, Planilla Aportes Parafiscales, Recibos Estampillas, Certificado Calidad Tributaria, Certificación Bancaria).
- Cada documento debe estar en pdf, legible y con el nombre del documento
- Para el rol del supervisor, anexar el informe de supervisión respectivo.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Nariño, **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.811.626,00)**, por concepto de honorarios (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

**AMPARO PRESUPUESTAL:** El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de Contabilidad de la Subdirección Administrativa para la vigencia 2025:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025000467	<b>2.1.2.02.02.009.03</b>	10/nov/2025	\$ 3.811.626	\$ 3.811.626

#### 1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias.

##### 1.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la Contraloría oportunamente, garantizando la entrega de los productos especificados y descritos en el objeto del contrato y especificaciones técnicas

Dar cumplimiento a las obligaciones de carácter legal y reglamentario.

a) Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión adecuada y de esta manera garantizar la calidad de los bienes contratados.

b) El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha y eficiencia de la labor administrativa.

c) Los recursos económicos dispuestos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

#### 1.5. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Contraloría Departamental de Nariño de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de



cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**b) Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Departamental de Nariño dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

4. La Contraloría Departamental de Nariño aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP II.

## **2. PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II

### **2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se entiende por propuesta, la completa entrega de documentos conforme se disponen los estudios previos e invitación y que estará integrado por una parte que contenga la información sobre los requisitos habilitantes de los proponentes y otra parte que contenga la propuesta inicial de precio. Lo anterior se tramitará exclusivamente por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

### **2.2. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.**

El plazo para el recibo de propuestas, al igual que el plazo de cierre del proceso, es aquel comprendido en la fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso establecido en esta invitación, y se reitera que deben presentarse únicamente por medio de la plataforma SECOP II. NO SE RECIBEN por ningún otro medio. Las propuestas que se alleguen por medios diferentes no serán tenidas en cuenta.

### **2.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la evaluación y verificación de las propuestas, efectuarán las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La evaluación y verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente Invitación pública, para los requisitos habilitantes. La Contraloría Departamental de Nariño se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

El plazo señalado en esta Invitación para efectuar la evaluación y verificaciones, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante la adenda respectiva. La Contraloría podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.



#### 2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia "ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA".
2. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, la contraloría rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente dentro de la plataforma secop II.
5. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
8. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
9. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
12. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
13. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por la contraloría.
14. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
15. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
16. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
17. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
18. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
19. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total máximo permitido por la entidad.
20. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad.



21. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
22. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
23. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
24. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por la contraloría. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
25. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
26. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
27. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación

## 2.5. DECLARATORIA DESIERTA

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

## 2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO será la que ofrezca en el ANEXO 3 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA, **el menor Valor total ofertado** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso, siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, en el numeral 2, denominada "2. ANEXO 3 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, indicando el valor total a ofertar sobre los ítems que requiere la Contraloría Departamental de Nariño, objeto de la presente invitación pública, (el contrato se adjudicará al proponente que oferte el menor valor total ofertado, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el Anexo No. 3.)

2. La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (Anexo No. 3.).
3. El valor del porcentaje de descuento ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
4. Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el La Contraloría Departamental de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
5. La Contraloría Departamental de Nariño no aceptará ofertas parciales o por ítems.



6. La oferta debe tener una validez como mínimo de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre.
7. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
8. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems y/o valor total ofertado, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
9. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
10. El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor unitario de cada ítem ni el valor total a ofertar establecido por la Contraloría Departamental de Nariño
11. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Anexo 3)

Si el oferente en su propuesta no discrimina el IVA se entenderá que este se encuentra implícito en el valor total de la oferta inicial de precio.

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y territoriales, en especial:

- Retefuente
- Reteica
- Estampilla Pro universidades públicas 0,5%
- Estampilla Pro cultura 2%
- Estampilla Pro desarrollo 2%

**2.7 SUSPENSIÓN DEL PROCESO** Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

**2.8 RETIRO DE LA OFERTA:** Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

## **2.8 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la contraloría dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y



aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO adjudicará el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.1 CAPACIDAD JURIDICA:**

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.



Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

2. Documento de identificación. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
3. Registro tributario. RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta
4. Situación militar. Definición de situación militar (Artículo 42 de la ley 1861 de 2017) Definición de situación militar de la persona natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.
5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
7. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
9. Existencia y representación legal. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.
10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente.
11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de



su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).



NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

14. Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contraloría Departamental de Nariño en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. Seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (VER ANEXO 2).

Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO la acreditación de su afiliación



al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

### **3.2. CAPACIDAD TECNICA:**

El proponente deberá presentar junto con su propuesta una oferta técnica que cumpla con las Condiciones Técnicas Exigidas. Anexando una certificación debidamente suscrita, por el representante legal, en caso de tratarse de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, según corresponda, donde indique que cumple con todas y cada una de estas exigencias.

### **3.3. EXPERIENCIA**

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la contratación es la siguiente:

- Profesional en Psicología.
- Especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente expedida por la secretaria departamental de salud.
- Experiencia en mínimo dos (2) procesos de medición de Riesgos Psicosociales y/o estrés laboral en entidades públicas o privadas. (VER ANEXO 4).

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### **Condiciones para acreditar experiencia**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista



presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

#### **Otros documentos requeridos no habilitantes**

**Certificación Financiera:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea;



en donde se señale que ésta no presenta problemas y está activa, para efectos del pago del contrato por parte de la Contraloría en caso de ser adjudicatario del mismo.

Formato Único de Hoja de Vida para Persona Jurídica y/o Natural: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado, el Formato Único de Hoja de Vida podrán bajarlo de la página Web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Contraloría Departamental de Nariño, a través de su Comité de Contratación, revisará las ofertas dejando constancia en la evaluación, el valor de la propuesta con el precio más bajo, iniciando por el precio más bajo y así sucesivamente hasta llegar al último puesto con el precio más alto.

Posterior a ello, se procederá a la verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

La propuesta más favorable para la contraloría, será la que ofrezca en el ANEXO 3 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA, el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO sobre el cual se verificarán los requisitos de la INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso y la presente invitación.

Respecto a la verificación de requisitos habilitantes, procede las reglas de subsanabilidad señaladas de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, La Contraloría verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

Para presentar los documentos de subsanación los cuales podrán PRESENTARSE en la plataforma del Secop II, de conformidad con las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

##### **4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

La propuesta más favorable para La Contraloría Departamental de Nariño será la que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y



excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso SERVICIOS en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe de acreditar este requisito.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

A. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

B. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas

C. Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.

D. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

E. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

F. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el



veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

A. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

B. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

C. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

D. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

E. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.



Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de invitación pública que condujo a la celebración al contrato, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la invitación adelantada por la Contraloría Departamental n de Nariño.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

A. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

B. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:



- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
  - • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia
  - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

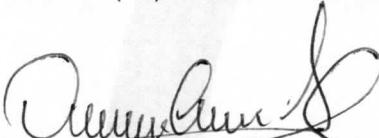
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un "aleatorio. entre", el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Dado en San Juan de Pasto a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2025.

  
**DIANA CAROLINA JARAMILLO CORRALES**  
Contralora Auxiliar

  
Proyecto: **CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargado



ANEXO No. 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Señores

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Pasto (Nariño)

**REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° (INDICAR NÚMERO)**

El suscrito actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o unión temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_ o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para el objeto: "(INDICAR OBJETO) de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones de la Contraloría.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique la Contraloría, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por \_\_\_\_\_ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de \_\_\_\_\_ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

email: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Atentamente,

**PROPONENTE (Nombre y firma)**

C.C. N°



**ANEXO 2**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES  
CERTIFICADO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico que nos encontramos a paz y salvo hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los aporte a: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que se encuentra a paz y salvo hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los aportes a: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)  
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**ANEXO NO. 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha:

Señores

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

Pasto (Nariño)

**REF. PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° (INDICAR NUMERO PROCESO)**

Según lo establecido en el objeto contractual y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del presente proceso de contratación se debe establecer el valor de la propuesta:

<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$</b>
--------------------	-----------

NOTA: Con la firma de este documento se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos que forman parte integrante de este proceso.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del proponente o del representante legal)

C.C. N°.

***Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.***

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Cra 24 No. 19-33 Ed. Pasto Plaza Ofi. 408 ☎ 57(2) 7236056-7292955-7292956-7292958-fax 7235023 Ext 120

✉ [juridica@contraloria-narino.gov.co](mailto:juridica@contraloria-narino.gov.co)

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

**ANEXO NO. 4**  
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO

**NOTA 1:** Anexar los documentos de conformidad con las opciones establecidas en los estudios previos e invitación para acreditar el requisito habilitante de experiencia.

**PROPONENTE (Nombre y firma)**  
C.C. N°

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Cra 24 No. 19-33 Ed. Pasto Plaza Ofi. 408 ☎ 57(2) 7236056-7292955-7292956-7292958-fax 7235023 Ext 120

✉ [juridica@contraloria-narino.gov.co](mailto:juridica@contraloria-narino.gov.co)

San Juan de Pasto – Nariño - Colombia